



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0161-2021-MDI/T

Inambari, 06 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 011-OP-IVHQ-MDI, presentado por la Responsable de Patrimonio solicitando la conformación del comité de inventario del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el Art. II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia";

Que, la responsable de Patrimonio a través del Informe N° 011-OP-IVHQ-MDI, solicita la conformación de la Comisión de Inventario del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Inventario 2021 de la Municipalidad Distrital de Inambari, que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal. (Presidente)
- Oficina de Control Patrimonial. (Miembro)
- Oficina de Contabilidad. (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros del Comité de Inventario 2021 y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Ruanca
ALCALDE (e)